



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2018**

ACTA NÚMERO 21

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González

Sres. Concejales:

D^a. María Raquel Calleja Martínez
D. José Manuel Costana Ruiz
D^a. Beatriz de la Torre López
D. José Andrés González Campo
D. Rafael Gómez González
D. Ricardo Ibáñez Martínez
D. Borja Peña Martínez

Concejales no asistentes:

D. Alván García Santiago

Secretario: D. Juan Manuel Acebal González

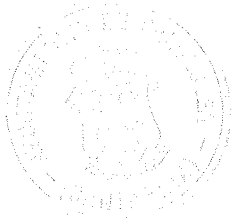
En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretario el de la Corporación, D. J. Manuel Acebal González. No asiste el concejal D. D. Alván García Santiago, el concejal D. Ricardo Ibáñez Martínez se incorpora a la sesión una vez toma posesión de su cargo en el punto segundo del orden del día.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día 30 de marzo de 2018. No formulándose ninguna



observación o alegación, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. RICARDO IBÁÑEZ MARTÍNEZ

Habiendo tomado conocimiento el Pleno del Ayuntamiento de la renuncia voluntaria del concejales D. Ángel Ignacio González Cubillos del puesto de Concejales en la sesión plenaria ordinaria celebrada el 30 de enero de 2018.

Habiendo tenido entrada en el registro del Ayuntamiento las credenciales emitidas por la Junta Electoral Central referida a D Ricardo Ibáñez Martínez, previa renuncia de los candidatos D^a María de las Mercedes Quintano Mallagaray, el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda

Aceptar la toma de posesión de D. Borja Peña Martínez en el cargo de Concejales del Ayuntamiento en sustitución de D. Ángel Ignacio González Cubillos.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, D. Ricardo Ibáñez Martínez presta el juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Valdeolea, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Tras la toma de posesión como Concejales, D. Ricardo Ibáñez Martínez se incorpora a la Sesión.

3.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018

El Alcalde – Presidente comienza leyendo la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, se informa a los señores concejales brevemente de su contenido.



Visto y conocido el contenido de los informes de intervención de fecha 01.03.2018, el informe de acerca del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto y el informe económico financiero de la misma, se propone:

PRIMERO. Establecer como límite de gasto no financiero para el ejercicio 2018 el importe 955.496,13 Euros. Este límite marcará el techo de asignación de los presupuestos municipales para el presente ejercicio.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdeolea para el ejercicio económico 2018 junto con sus Bases de ejecución y anexos, entendiéndose hechas las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado sobre el presupuesto definitivo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL

Capítulo I.- Gastos de Personal	414.700,00 €
Capítulo II.- Gastos en bienes y corrientes y servicios	581.650,00 €
Capítulo III.- Gastos Financieros	2.500,00 €
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes	33.900,00 €
Capítulo VI.- Inversiones Reales	29.600,00 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	0,00 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	1.062.350,00 €

ESTADO DE INGRESOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo I.- Impuestos Directos	452.000,00 €
Capítulo II.- Impuestos Indirectos	9.000,00 €
Capítulo III.- Tasas y otros ingresos	229.550,00 €
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	338.500,00 €
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales	3.700,00 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	29.600,00 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	1.062.350,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de



quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Una vez aprobado definitivamente el presupuesto, remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la comunidad Autónoma.

SEXTO. Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local del Ayuntamiento de Valdeolea para el ejercicio 2018 fijada en un importe de 79.789,23 Euros, una vez minorado el gasto en el importe financiado con aportaciones finalistas, ordenando su publicación en la web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo de 20 días.”

Concluida la lectura, el Alcalde resume el contenido de la memoria, comparando los capítulos del ejercicio 2017 con los del 2018 y, explica que los gastos de personal se bajan al haber procedido a la selección interina de los operarios que se han jubilado, no siendo preciso prever los gastos de dos operarios contratados en régimen de personal laboral. Desglosa brevemente el contenido del capítulo IV señalando los importes de las subvenciones a conceder y transferencias corrientes a mancomunidades y otras asociaciones.

El concejal D. Rafael Gómez pregunta en este punto por el grupo de acción local Campoo Los Valles y su funcionamiento, respondiendo el Alcalde que es una iniciativa útil, pero que quizás necesitaría ser más ágil, comentando que en los últimos años ha aumentado la exigencia de requisitos a los promotores particulares.

Concluido el debate, sometida la propuesta a votación y visto y conocido el contenido de los informes de intervención de fecha 01.03.2018 el informe de acerca del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y el informe económico financiero del presupuesto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta de la Alcaldía en su integridad.

4.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO – FINANCIERO

Por parte de la Alcaldía se procede a la lectura de la parte dispositiva de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el Plan Económico-financiero de fecha 22.01.2018, cuya necesidad se origina por el incumplimiento de la regla de gasto en la prórroga presupuestaria del ejercicio 2017 a 2018 así como del principio de estabilidad presupuestaria en la liquidación de 2017.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Dar traslado del referido Plan e informe así como del presente Acuerdo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, del Ministerio de Economía y Hacienda así como a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Hacienda y Sector Público en el plazo máximo de 15 días desde la aprobación por el Pleno.

TERCERO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de Cantabria. Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.”

Cede la palabra al secretario – interventor para que explique brevemente el contenido del plan económico financiero e indica que no es necesario ningún ajuste, toda vez que los incumplimientos detectados son, por un lado, una necesidad de financiación de 20.778,61 €. En el propio informe de evaluación del principio de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto obrante en el expediente se señalaba que “se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una necesidad de financiación del 1,79 % de los ingresos no financieros consolidados del ayuntamiento de Valdeolea. Independientemente de que se deba cumplir con las consecuencias que se detallan en el último punto del presente informe se informa que la causa principal de que la liquidación del presupuesto incumpla el principio de estabilidad presupuestaria es el hecho de que la Agencia Cántabra de Recaudación Tributaria haya procedido al ingreso de la liquidación de la cuenta recaudatoria del ejercicio 2017 el día 2 de enero de 2018, no habiendo podido contabilizar como recaudados 111.241,51 Euros correspondientes a la citada liquidación. De haber efectuado ese ingreso en el ejercicio 2017, como es habitual, se cumpliría sobradamente con el principio de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, el incumplimiento de la regla de gasto no deriva de un incremento del gasto presupuestado para 2018, sino que deriva de la baja ejecución del capítulo I del estado de gastos en el ejercicio 2017, toda vez que se ha de tomar como referencia para el cálculo de la regla de gasto las obligaciones reconocidas en el ejercicio y no las presupuestadas



No entablándose debate sobre el asunto y sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta de la Alcaldía en su integridad.

5.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2019-2021

El Alcalde – Presidente cede la palabra al secretario – interventor, que da cuenta de que el Ministerio de Hacienda y Función Pública requiere la remisión de los marcos presupuestarios a medio plazo para el periodo 2019-2021 antes del día 15 de marzo.

Informa, asimismo que la finalidad del marco presupuestario consiste en garantizar una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, constituyendo la base de la elaboración del presupuesto anua y que toda desviación respecto de dichas disposiciones será debidamente explicada, dando la palabra al secretario – interventor para que informe, en rasgos generales de las referidas previsiones, haciendo referencia al hecho de que éstas tendrán que ser reformuladas en cada año dado que se desconoce qué transferencias corrientes se van a conceder cada año al ayuntamiento.

Vistos los informes de secretaría de fecha 21.02.2018, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo para el periodo 2019 – 2021 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad, en los términos obrantes en el expediente.

SEGUNDO. Remitir el Marco Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.

6.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, COMUNICACIONES Y DECLARACIONES RESPONSABLES EN MATERIA URBANÍSTICA Y OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS

Por parte del alcalde – Presidente se da lectura a la parte resolutive de la siguiente propuesta de acuerdo:



“Visto que la actual ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas data del año 1999 y que las normas normativas que contienen se refieren a normas ya derogadas, y con la finalidad de aumentar la seguridad jurídica se considera preciso redactar una nueva ordenanza fiscal actualizada y en la que se introduzcan novedades que atiendan a ciertas carencias que su aplicación práctica ha ido provocando en estos años y, en particular, el hecho de que no estén sujetas a esta tasa las licencias de primera ocupación.

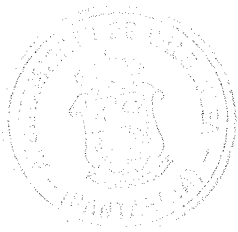
Por otro lado, considerando que una de las competencias de las entidades menores de este término municipal es la de administración y conservación de su patrimonio así como la prestación de servicios y ejecución de obras que sean de exclusivo interés de la Junta Vecinal y visto lo exiguo de los recursos propios de los concejos abiertos y juntas vecinales del Ayuntamiento de Valdeolea, que hace poco aconsejable gravar las pocas inversiones que realizan en los edificios y construcciones de su propiedad las cuales redundan en beneficio de los vecinos de esas entidades, se considera preciso facilitar estas actuaciones mediante el establecimiento de un supuesto de no sujeción de la tasa por expedición de licencias urbanísticas así como una bonificación respecto de las obras promovidas por las asociaciones vecinales y sectoriales inscritas en el registro municipal de asociaciones respecto de las obras que acometan en sus sedes y dependencias y siempre y cuando no perciban ingresos alguno de ellos y no constituyan domicilio de una persona física o se trate de una vivienda, todo ello a fin de evitar eventuales fraudes

Visto el informe de secretaría – intervención de fecha 07.02.2018 y el informe económico – financiero de estimación de costes del mismo y de conformidad con los artículos 22 de la ley de bases de régimen local, y 15 a 17 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias, comunicaciones, declaraciones responsables en materia urbanística y otros servicios urbanísticos en los términos recogidos en el proyecto obrante en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los Acuerdos adoptados son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”

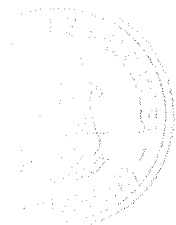


No se entabla debate sobre el asunto. Visto el informe de secretaría – intervención de fecha 07.02.2018 y los artículos 22 de la ley de bases de régimen local, y 15 a 17 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la propuesta de la alcaldía en su integridad.”

7.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El Alcalde – Presidente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, incluyéndose entre ellas aquéllas contrarias a los reparos efectuados en materia de intervención, todo ello a los efectos del artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.:

Número	Fecha	Contenido
017/2018	26/01/2018	Reconociendo horas extraordinarias y gratificaciones a personal funcionario y laboral
018/2018	26/01/2018	Solicitando subvención para reparación del camino de Fuente Arenosa
019/2018	26/01/2018	Comunicando conformidad de medidas correctoras en licencia de actividad de ganado vacuno en San Martín de Hoyos
020/2018	29/01/2018	Fortia, liquidación tasa ocupación primer trimestre 2017, por importe de 13.250,11 €
021/2018	29/01/2018	Fortia, liquidación tasa ocupación cuarto trimestre 2017, por importe de 15.023,59 €
022/2018	30/01/2018	Fortia, liquidación tasa ocupación tercer trimestre 2017, por importe de 14.341,24
023/2018	31/01/2018	Nombrando Tercer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Alván García Santiago
024/2018	31/01/2018	Autorizando tratamiento fitosanitario a Sintra entre el 09.04 y 13.04.2018
025/2018	01/02/2018	Declarando en situación de ruina una edificación en Espinosa - propietario desconocido
026/2018	15/02/2018	Aprobando liquidación del presupuesto del ejercicio 2017
027/2018	19/02/2018	Resolviendo expediente sancionador por infracción de ley de residuos y suelos contaminados
028/2018	22/02/2018	Incoando procedimiento de contratación de asfaltados en varias calles de Mataporquera y Barriopalacio y aprobando documentos
029/2018	22/02/2018	Incoando procedimiento de contratación de construcción de carriles peatonales en Valdeolea y aprobando documentos
030/2018	22/02/2018	Licencia obras menores Javier del Río Barriuso, cambio ventanas en Pza. España, 32 de Mataporquera
031/2018	22/02/2018	Reconociendo horas extraordinarias y gratificaciones a personal funcionario y laboral
032/2018	02/03/2018	Declarando de forma responsable hallarse al corriente obligaciones tributarias y SS subvención aula de dos
033/2018	06/03/2018	Estimando solicitud SAD de Benicio Arenas Díez



Número	Fecha	Contenido
034/2018	06/03/2018	Estimando solicitud SAD de Mercedes Alonso Garcia
035/2018	07/03/2018	Liquidación tasa ocupación año 2015 Endesa Energía SAU. Por importe de 1.915,5 €
036/2018	07/03/2018	Liquidación tasa ocupación año 2016 Endesa Energía SAU. Por importe de 709,86 €
037/2018	07/03/2018	Liquidación tasa ocupación año 2017 Endesa Energía SAU. Por importe de 339,42 €
038/2018	07/03/2018	Liquidación tasa ocupación años 2017 Endesa Energía XXI S.L.U. Por importe de 0,59 €
039/2018	09/03/2018	Justificando proyectos personal desempleado 2017 - Garantía Juvenil
040/2018	12/03/2018	Justificando proyectos personal desempleado 2017 - Proyectos de personas desempleadas en general
041/2018	12/03/2018	Resolviendo expediente de baja de oficio PMH Abel Jorrín
042/2018	13/03/2018	Justificando subvención Oficina Información Juvenil
043/2018	14/03/2018	Solicitando ayuda para sustitución de puntos de luz en Colegio y Ayunamiento
044/2018	14/03/2018	Concediendo aprovechamientos de pastos para 2018 en MUP 244bic
045/2018	16/03/2018	Incoando expediente de ejecución subsidiaria de la demolición de obras en Espinosa decretada por resolución 159/2017
046/2018	16/03/2018	Aprobación Padrón lista cobratoria agua, basura, etc. 1º trimestre 2018

El concejal D. José Manuel Costana pregunta sobre las resolución número 019/2018, referida al acta de conformidad de una actividad de ganado vacuno, resumiendo el Alcalde el contenido del expediente.

8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

8.1. Medioambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria (MARE), en relación a la pregunta que formuló el concejal D. José Andrés González Campo en la última sesión ordinaria acerca de las cantidades que por parte de MARE se exigen al Ayuntamiento por la retirada y gestión de basuras. El Alcalde informa que, examinada la última reclamación remitida por la empresa, la cantidad cuyo pago reclaman asciende a 163.152,01 €, esta reclamación es remitida todos los años. Informa que hace años se propuso por parte de la empresa una quita del 50% y la posibilidad de pagar en un plazo de diez años y que indicó a esa empresa que desconoce qué se hizo con las cantidades recaudadas por el Ayuntamiento durante esos años en concepto de tasas por la prestación del servicio de basuras y que, si lo deseaban, podían reclamar judicialmente para que se aclarara todo lo relacionado con este asunto, sin que haya interpuesto reclamación alguna por parte de MARE, al margen de las cartas que remite anualmente. El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

8.2. Obras diversas: El Alcalde informa que el 22 de marzo ha solicitado de la Consejería de Educación la realización una serie de obras de mejora en el Colegio de Mataporquera, así como la limpieza del río y la reparación de un puente en Cuenca en el límite con Bercedo a la Confederación Hidrográfica. El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.



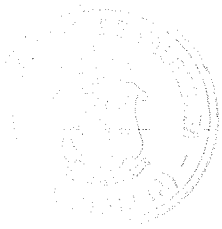
8.3. Negociación colectiva: Por parte del Alcalde se informa que tanto el representante de los trabajadores como el delegado de personal funcionario han presentado sus propuestas de convenio colectivo del personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo para el personal funcionario, indicando que se ha solicitado que se comunique cuáles son las organizaciones sindicales más representativas a fin de comenzar con las reuniones precisas para negociar el acuerdo. Asimismo, emplaza a los grupos políticos para que cada uno de ellos designe un representante que formará parte de la representación del Ayuntamiento. En este mismo acto los portavoces de los grupos políticos socialista y regionalista indican que estos representantes serán D^a María Raquel Calleja Martínez por el grupo municipal socialista y D. José Andrés González Campo por el grupo municipal regionalista. El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

8.4. Recogida de plásticos agrícolas: El Alcalde informa que MARE ha propuesto instalar un único contenedor para el depósito de plásticos de origen agrícola para todo el municipio, colocándolo en Mataporquera, de tal forma que los ganaderos tendrían que desplazarse para su uso. El Alcalde indica que ha dicho a los representantes de MARE que debería dar más facilidades a los ganaderos y el concejal D. José Manuel Costana Ruiz señala que hay que instalar un contenedor en cada pueblo. El Alcalde informa que va a tener una reunión para comentar la propuesta y conocer las opiniones de los afectados, indicando que seguramente y con el tiempo MARE acabará prohibiendo el depósito de estos plásticos en el contenedor destinado a envases. El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

8.5. Contratación de personal para proyectos a ejecutar con personal desempleado, el Alcalde informa que se ha solicitado la ejecución de cuatro proyectos con cargo a las subvenciones convocadas este año. El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

8.6. Camino de Fuente Arenosa: El Alcalde informa que se ha vuelto a solicitar una subvención para acometer la reparación del camino de Fuente Arenosa, indicando brevemente en qué van a consistir las obras a solicitud del concejal D. Rafael Gómez. El Alcalde también informa que se ha solicitado una subvención para acometer actuaciones de eficiencia energética en el Colegio y la Casa Consistorial. El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

8.7. Expediente de baja de oficio del padrón de habitantes: El Alcalde informa que, contra la resolución 041/2018 que resolvía el expediente de una baja de oficio del padrón de habitantes, se ha interpuesto un recurso de reposición por parte del Concejo Abierto de San Martín de Hoyos basado en



la omisión de un trámite esencial. El Alcalde indica que, a la luz de los documentos obrantes en el expediente habrá que estimar el recurso y retrotraer las actuaciones al momento en que se produjo tal omisión. El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

8.8. Obras a ejecutar con cargo al decreto 50/2017 del Gobierno de Cantabria: El Alcalde informa que hoy concluye el plazo para la presentación de ofertas para los licitación de las obras de construcción de carriles peatonales y asfaltados de varias calles en Mataporquera y Castrillo del Haya, aproximadamente hay nueve ofertas para la primera obra y cinco para la segunda. El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

9.- MOCIONES

No se formulan.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

8.1. Ruego, que formula en concejal D. José Manuel Costana Ruiz instando el arreglo de la teja de la quitanieves Mercedes o su sustitución por una cuña, ya que está torcida y destroza el asfaltado y que así se lo ha hecho saber a los empleados municipales que manejan la quitanieves. El Alcalde responde que no se le había comunicado esta situación, y que se procederá al arreglo de la teja, ya que cambiarla por una cuña va a ser muy caro indicando que, dado que el camión apenas se usa a lo largo del año, quizás es más barato contratar la limpieza de nieve. D. José Manuel Costana indica que no es necesario adquirir la cuña del concesionario de la marca, si bien han de estar homologadas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,

Fdo. Fernando Franco González



El Secretario

Fdo. J. Manuel Acebal González

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el borrador del acta que antecede consta de once páginas en seis folios impresos por el anverso y el reverso, quedando inutilizado el anverso del folio sexto a partir de la firma de la diligencia, así como todo su reverso.

